

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-013/2025.
Solicitante: [REDACTED]
Folio PNT: 270511300001325

Cuenta: Siendo el día 10 de enero de 2025, se tuvo a la solicitante [REDACTED] haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo -----
----- Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. - Se tuvo a la solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; en donde se requiere lo siguiente:

“...¿Cuántas recomendaciones emitió entre 2012 y 2018?
¿Cuántas personas se reconocieron como víctimas entre 2012 y 2018?
¿Cuáles son las autoridades que fueron recomendadas entre 2012 y 2018?
¿A cuántas víctimas se les reparo el daño entre 2012 y 2018?
¿Cuáles fueron los hechos violatorios mas recurrentes entre 2012 y 2018?
¿Cuántas recomendaciones emitió entre 2018 y 2024?
¿Cuántas personas se reconocieron como víctimas entre 2018 y 2024?
¿Cuáles son las autoridades que fueron recomendadas entre 2018 y 2024?
¿A cuántas víctimas se les reparo el daño entre 2018 y 2024?
¿Cuáles fueron los hechos violatorios más recurrentes entre 2018 y 2024?
¿Cuanto se erogo por concepto de reparación del daño entre 2018 y 2024?...” (sic)

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información de la solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicha solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO. - Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante, se requirió a través del oficio CEDH/UAI-16/2025 a la Coordinación de Seguimiento de Expediente, Información y Estadística, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo con sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes.

Por lo anterior a través del oficio CEDH/CSEIyE-023/2025 (3 fojas) signado por la Coordinadora de Seguimiento de Expediente, Información y Estadística, se remite la

COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE
EXPEDIENTES, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA.
Número de oficio: CEDH/CSEI/E-023/2025.
Asunto: Respuesta a solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco, 31 de enero de 2025.

Lic. Smayker Ramón García,
Titular de la Unidad de Acceso a la Información.
PRESENTE

Al tiempo de saludarle, y atendiendo el requerimiento de información realizado a través del oficio CEDH/UAI-016/2025 relacionado con la solicitud de información folio 270511300001325 consistente en:

- "...¿Cuántas recomendaciones emitió entre 2012 y 2018?
- ¿Cuántas personas se reconocieron como víctimas entre 2012 y 2018?
- ¿Cuáles son las autoridades que fueron recomendadas entre 2012 y 2018?
- ¿A cuántas víctimas se les reparo el daño entre 2012 y 2018?
- ¿Cuáles fueron los hechos violatorios mas recurrentes entre 2012 y 2018?
- ¿Cuántas recomendaciones emitió entre 2018 y 2024?
- ¿Cuántas personas se reconocieron como víctimas entre 2018 y 2024?
- ¿Cuáles son las autoridades que fueron recomendadas entre 2018 y 2024?
- ¿A cuántas víctimas se les reparo el daño entre 2018 y 2024?
- ¿Cuáles fueron los hechos violatorios mas recurrentes entre 2018 y 2024?
- ¿Cuánto se erogo por concepto de reparación del daño entre 2018 y 2024?..."(Sic).

En principio es importante establecer que con fundamento en el artículo 8 de la ley de Derechos Humanos del Estado relacionado con el numeral 33 del reglamento interno, fracción I es la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas la responsable de operar y administrar el banco de datos de la Comisión, desde la recepción de la petición hasta la conclusión del expediente de cada caso, incluyendo las recomendaciones, propuestas de conciliación o informes especiales, a su vez la fracción V de dicho ordenamiento señala que es esta la responsable de atender solicitudes externas e internas de información y datos estadísticos.

En este sentido y de acuerdo al párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la información le será entregada en el estado en que se encuentre y que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Ahora bien, atendiendo la naturaleza de la información solicitada se le hace notar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en su calidad de sujeto obligado, tiene solamente está en la posibilidad de entregar información pública y de acuerdo a lo señalado en la fracción XV del artículo 3 de la Ley de la materia esta consiste en:

"...XV. Información Pública: Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada..." (Sic).

Ahora bien, para la atención puntual de su solicitud hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en el banco de datos administrado por la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas, se encontró la siguiente información:

¿Cuántas recomendaciones emitió entre 2012 y 2018?

Se emitieron 1115 recomendaciones

¿Cuántas personas se reconocieron como víctimas entre 2012 y 2018?

De las 1115 recomendaciones emitidas, se tienen identificadas 222 peticiones (quejas).

Respecto a "...Cuántas personas se reconocieron como víctimas..." No se cuenta con información desagregada en dichos términos.

¿Cuáles son las autoridades que fueron recomendadas entre 2012 y 2018?

Las autoridades recomendadas son las siguientes:

AUTORIDADES
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Tabasco
Fiscalía General del Estado de Tabasco
H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco
H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco
H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco
H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco
H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco
H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco
H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco
H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco.
H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco
H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco
H. Ayuntamiento Constitucional del Cunduacán
Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Tabasco
Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco.
Procuraduría General de Justicia del Estado
Secretaría de Educación del Estado de Tabasco
Secretaría de Salud del Estado
Secretaría de Seguridad Pública del Estado

¿A cuántas víctimas se les reparo el daño entre 2012 y 2018?

No se cuenta con información desagregada en dichos términos.

¿Cuáles fueron los hechos violatorios más recurrentes entre 2012 y 2018?

HECHOS VIOLATORIOS MAS RECURRENTE
Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisión
Ejercicio indebido de la función pública
Integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente
Detención arbitraria
Prestar indebidamente el servicio público
Trato cruel, inhumano o degradante
Acciones u omisiones contrarias a los derechos de las personas privadas de su libertad
Lesiones
Omisión de brindar asistencia jurídica

¿Cuántas recomendaciones emitió entre 2018 y 2024?

Se emitieron 764 recomendaciones.

¿Cuántas personas se reconocieron como víctimas entre 2018 y 2024?

De las 764 recomendaciones emitidas, se tienen identificadas 107 peticiones (quejas).

Respecto a "...Cuántas personas se reconocieron como víctimas..." No se cuenta con información desagregada en dichos términos.

¿Cuáles son las autoridades que fueron recomendadas entre 2018 y 2024?

Las autoridades recomendadas son las siguientes:

AUTORIDADES
Fiscalía General del Estado de Tabasco
H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco
H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco
H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco
H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco
H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco
H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco
H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco
H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS TABASCO

Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco
H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco
H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco
H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco
H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco
Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco
Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tabasco
Secretaría de Educación del Estado de Tabasco
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco
Secretaría de Salud del Estado de Tabasco
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado

¿A cuántas víctimas se les reparo el daño entre 2018 y 2024?

No se cuenta con información desagregada en dichos términos.

¿Cuáles fueron los hechos violatorios más recurrentes entre 2018 y 2024?

HECHOS VIOLATORIOS MAS RECURRENTE
Ejercicio indebido de la función pública
Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisión
Integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente
Abuso de Autoridad
Dilación en la Procuración de Justicia
Golpes.
Detención arbitraria
Acciones y omisiones contrarias a la administración de justicia
Acciones y omisiones que trasgreden el derecho de las víctimas, ofendidos y/o inculpa de un delito

¿Cuánto se eroga por concepto de reparación del daño entre 2018 y 2024?...”(Sic).

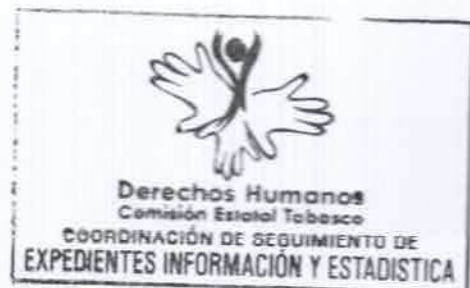
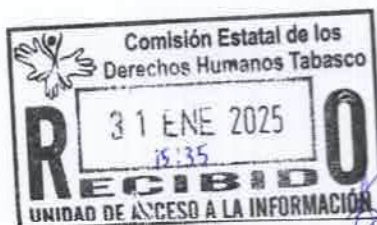
Se le hace notar que esta Comisión Estatal no concentra dicha información.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, 33, fracciones I, II, V del reglamento interno de la CEDH.

Sin más por el momento, quedo a la orden.

ATENTAMENTE.

Lic. Guadalupe Gómez Sánchez,
Coordinadora.



Unidad de Acceso a la Información.

Oficio: CEDH/UAI-16/2025.

Asunto: Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 28 enero de 2025

Lic. Guadalupe Gómez Sánchez.
Titular De La Coordinación De Seguimiento
De Expediente Información Y Estadística.
PRESENTE.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **270511300001325**, requiriendo lo siguiente:

- “...¿Cuántas recomendaciones emitió entre 2012 y 2018?
- ¿Cuántas personas se reconocieron como víctimas entre 2012 y 2018?
- ¿Cuáles son las autoridades que fueron recomendadas entre 2012 y 2018?
- ¿A cuántas víctimas se les reparo el daño entre 2012 y 2018?
- ¿Cuáles fueron los hechos violatorios mas recurrentes entre 2012 y 2018?
- ¿Cuántas recomendaciones emitió entre 2018 y 2024?
- ¿Cuántas personas se reconocieron como víctimas entre 2018 y 2024?
- ¿Cuáles son las autoridades que fueron recomendadas entre 2018 y 2024?
- ¿A cuántas víctimas se les reparo el daño entre 2018 y 2024?
- ¿Cuáles fueron los hechos violatorios más recurrentes entre 2018 y 2024?
- ¿Cuanto se erogo por concepto de reparación del daño entre 2018 y 2024?...”(Sic).

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones de la solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Atentamente



Lic. Smayker Ramón García
Titular de la Unidad





Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio	270511300001325
Fecha de solicitud	10/01/2025
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	¿Cuántas recomendaciones emitió entre 2012 y 2018? ¿Cuántas personas se reconocieron como víctimas entre 2012 y 2018? ¿Cuáles son las autoridades que fueron recomendadas entre 2012 y 2018? ¿A cuántas víctimas se les reparó el daño entre 2012 y 2018? ¿Cuáles fueron los hechos violatorios más recurrentes entre 2012 y 2018? ¿Cuántas recomendaciones emitió entre 2018 y 2024? ¿Cuántas personas se reconocieron como víctimas entre 2018 y 2024? ¿Cuáles son las autoridades que fueron recomendadas entre 2018 y 2024? ¿A cuántas víctimas se les reparó el daño entre 2018 y 2024? ¿Cuáles fueron los hechos violatorios más recurrentes entre 2018 y 2024? ¿Cuanto se erogo por concepto de reparación del daño entre 2018 y 2024?
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	04/02/2025
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	20/01/2025
Incompetencia	3 días hábiles	16/01/2025

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.